



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 19 de Junio del 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huancané, con CUT N° **80534-2017-ANA**, de fecha 29/05/2017, presentado por el señor Cesar Gilberto Torres Rosello, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arapa; solicitando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines poblacionales para el proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA C.C. DE TRAPICHE, DISTRITO DE ARAPA - AZÁNGARO - PUNO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por e el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobó las disposiciones complementarias para simplificar los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, facultando al Administrador Local de Agua, otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica, ejecución de obras y licencia de uso de agua tal como lo establece los Artículos 2°, 3° y 4° del citado Decreto Supremo respectivamente;

Que, en este contexto el administrado, mediante CUT N° 80534-2017-ANA, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo con fines poblacionales para el proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA C.C. DE TRAPICHE, DISTRITO DE ARAPA - AZÁNGARO - PUNO"**. Asimismo adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua y los actuados, los mismos que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/VGMA, se ha evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Huancané, concluyendo que técnicamente es procedente, otorgar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo con fines poblacionales para el proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA C.C. DE TRAPICHE, DISTRITO DE ARAPA - AZÁNGARO - PUNO"**;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acreditar, la disponibilidad hídrica subterráneos, con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA C.C. DE TRAPICHE, DISTRITO DE ARAPA - AZÁNGARO - PUNO" a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA, que prevé captar las aguas subterráneas mediante Pozo Tubular, equivalente a un volumen anual de **30,271m³/año**, según características establecidas en los siguientes cuadros:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación									Régimen de Aprovechamiento	Caudal de bombeo
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Ubicación Geográfica					
		Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
								Este (m)	Norte (m)	hr/día	l/s	
Pozo Tubular	Trapiche	Puno	Azángaro	Arapa	Cuenca 01794	UH: 01794	WGS 84	19 Sur	382513	8326190	7	3.291

Fuente de Agua		Und.	Área, Caudal y Volumen Mensual Requerido												Volumen Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Pozo Tubular	Trapiche	l/s	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291	30271
		m³	2571	2322	2571	2488	2571	2488	2571	2571	2488	2571	2488	2571	

ARTICULO 2°.- Precisar que, la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica para presente proyecto es de **dos (02) años**, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que, la presente resolución, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Arapa, conforme a Ley, remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Huancané e inscribese en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Tito W. Antallaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

C.C. Archivo
ALA HU/TWAJ/vgma.